

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **4221** DE 2013

"Por la cual se asignan códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS a la empresa **GRUPO NAVARRO CO S.A.S.**"

**LA COORDINADORA (E) DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5° y 6° del Decreto 25 de 2002, la Resolución 622 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1° del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones (ahora Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"

Que los numerales 12 y 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009 señalan que es función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, "[r]egular y administrar los recursos de identificación utilizados en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y cualquier otro recurso que actualmente o en el futuro identifique redes y usuarios" y "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones -PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS) sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así como el procedimiento de asignación, entre otros aspectos.

Que el artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la CRC asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS), es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos.

Que la empresa **GRUPO NAVARRO CO S.A.S.** remitió a la CRC la solicitud de asignación de veintinueve (29) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así:

Código corto	Modalidad de servicio	Radicado
55012	SERVICIOS MASIVOS	201371823
57651	SERVICIOS MASIVOS	
57865	SERVICIOS MASIVOS	
55864	SERVICIOS MASIVOS	
55423	SERVICIOS MASIVOS	
55896	SERVICIOS MASIVOS	
57468	SERVICIOS MASIVOS	
55238	SERVICIOS MASIVOS	
57963	SERVICIOS MASIVOS	
55324	SERVICIOS MASIVOS	
57550	SERVICIOS MASIVOS	201371824
57861	SERVICIOS MASIVOS	
57632	SERVICIOS MASIVOS	
57943	SERVICIOS MASIVOS	
55811	SERVICIOS MASIVOS	
55146	SERVICIOS MASIVOS	
55686	SERVICIOS MASIVOS	
55499	SERVICIOS MASIVOS	
55880	SERVICIOS MASIVOS	
55660	SERVICIOS MASIVOS	
57990	SERVICIOS MASIVOS	
57119	SERVICIOS MASIVOS	
55445	SERVICIOS MASIVOS	
57882	SERVICIOS MASIVOS	
57449	SERVICIOS MASIVOS	
57551	SERVICIOS MASIVOS	
57552	SERVICIOS MASIVOS	
57554	SERVICIOS MASIVOS	
57556	SERVICIOS MASIVOS	

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración de la empresa **GRUPO NAVARRO CO SAS**, se determinó la pertinencia de la misma conforme con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa **GRUPO NAVARRO CO S.A.S.** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
3. Que los códigos 55012, 57651, 57865, 55864, 55423, 55896, 57468, 55238, 57963, 55324, 57550, 57861, 57632, 57943, 55811, 55146, 55686, 55499, 55880, 55660, 57990, 57119, 55445, 57882, 57449, 57551, 57552, 57554 y 57556 se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011, y por lo

MP

tanto, una vez verificada la disponibilidad de los mismos, se determinó la procedencia de su asignación.

Por lo que,

RESUELVE

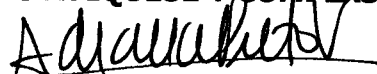
ARTÍCULO 1. Asignar veintinueve (29) códigos cortos a la empresa **GRUPO NAVARRO CO S.A.S.** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, de conformidad con la Resolución CRC 3501 de 2011, así:

Código corto	Modalidad de servicio
55012	SERVICIOS MASIVOS
57651	SERVICIOS MASIVOS
57865	SERVICIOS MASIVOS
55864	SERVICIOS MASIVOS
55423	SERVICIOS MASIVOS
55896	SERVICIOS MASIVOS
57468	SERVICIOS MASIVOS
55238	SERVICIOS MASIVOS
57963	SERVICIOS MASIVOS
55324	SERVICIOS MASIVOS
57550	SERVICIOS MASIVOS
57861	SERVICIOS MASIVOS
57632	SERVICIOS MASIVOS
57943	SERVICIOS MASIVOS
55811	SERVICIOS MASIVOS
55146	SERVICIOS MASIVOS
55686	SERVICIOS MASIVOS
55499	SERVICIOS MASIVOS
55880	SERVICIOS MASIVOS
55660	SERVICIOS MASIVOS
57990	SERVICIOS MASIVOS
57119	SERVICIOS MASIVOS
55445	SERVICIOS MASIVOS
57882	SERVICIOS MASIVOS
57449	SERVICIOS MASIVOS
57551	SERVICIOS MASIVOS
57552	SERVICIOS MASIVOS
57554	SERVICIOS MASIVOS
57556	SERVICIOS MASIVOS

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **GRUPO NAVARRO CO S.A.S.** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **13 JUN 2013**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA PRIETO VALDERRAMA

Coordinadora (E) del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201371823 – 201371824.

Revisado por: Adriana Prieto Valderrama – Coordinadora (E) de Atención al Cliente.

Proyectado por: Ana Isabel Valencia H.

